

la segunda subasta el 75 por 100 de la primera y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

No se admitirán posturas inferiores a los tipos señalados y los licitadores deberán consignar en la entidad bancaria, Banco Bilbao Vizcaya y en su cuenta número 1136, el 20 por 100 del tipo que sirva para cada una de las subastas y en la tercera subasta que se celebrará sin sujeción a tipo, deberá consignar el 20 por 100 del tipo de la segunda, debiéndolo acreditar con media hora de antelación a la hora señalada para la celebración de la subasta en la Secretaría de este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma y requisitos establecidos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Urbana número 1: Local denominado del bloque delantero, en la planta de sótano, que en realidad por el desnivel del solar, es semisótano. Tiene su entrada por la calle de la Encinilla, hoy Virgen de la Misericordia, de Cáceres.

Tiene una superficie de 240 metros 25 decímetros cuadrados.

Representa una cuota en el total valor de la finca y elementos comunes de siete enteros dos centésimas de otro por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cáceres, al tomo 1.827, libro 772, folio 96, finca 20.523-N

Dado en Cáceres a 22 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Juan Francisco Bote Saavedra.—El Secretario.—1.080.

CÁDIZ

Edicto

Doña Candelaria Sibón Molinero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Cádiz,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 255/85, seguidos a instancias del Procurador señor Sánchez Romero, en representación de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra don Gregorio Núñez Manzano y doña Juana de Gracia Gil, en reclamación de cantidad, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiera postores en la anterior, por término de veinte días cada una de ellas, los bienes de la clase y valor que luego se dirán, sirviendo de tipo el importe de la valoración pericial, para la primera; rebaja del 25 por 100, para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Dragó, sin número, en los altos del mercado de San José, a las diez treinta horas, con los siguientes señalamientos:

Primera subasta: El día 30 de marzo de 1998.

Segunda subasta: El día 24 de abril de 1998.

Tercera subasta: El día 19 de mayo de 1998.

Y bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Para la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que les sirve de tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la primera y segunda subasta, deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto (cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 0102, agencia 0473, número de cuenta 1227/0000/255/85), el 20 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante, si concurriere. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores, salvo la que corresponda al mejor postor.

Tercera.—Por la parte actora, podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, lo que se verificará mediante comparecencia ante el propio Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate. En las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al importe de la consignación fijada en la condición segunda, o acompañando resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos contendrán la aceptación expresa de las obligaciones señaladas en la condición siguiente.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previniéndose a los interesados que deben hallarse conforme con tal circunstancia, sin derecho a exigir ningún otro. Los referidos títulos de propiedad han sido suplidos.

Bienes objeto de subasta

Finca número 1.430 Dpdo. Al tomo 316, folio 92, inscripción octava, sita en Cánovas del Castillo, 48.

Finca número 478 Dpdo., inscrita al tomo 257, folios 73 vuelto y 150, inscripción undécima, sita en la calle Santo Cristo, número 3.

Finca número 828 Dpdo., inscrita al tomo 234, folio 59, inscripción vigésima, sita en la calle Portería de Capuchinos, número 22.

Valoración: Finca número 1.430 Dpdo., 21.263.396 pesetas. Finca número 478 Dpdo., 24.296.516 pesetas, y finca número 828 Dpdo., 6.161.312 pesetas.

Dado en Cádiz a 12 de diciembre de 1997.—La Magistrada-Juez, Candelaria Sibón Molinero.—La Secretaria.—992.

CARLET

Edicto

Doña María Ángeles Sierra Fernández-Victorio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 209/1995, instado por la Procuradora doña Pilar Palop Folgado, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Antonio Villalba Correcher y doña Concepción Luque Núñez, vecinos de Silla, sobre reclamación de préstamo hipotecario, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, por término de veinte días, la finca hipotecada que al final se describe.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 26 de febrero de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y para la segunda y tercera subastas, en su caso, los días 2 de abril y 7 de mayo de 1998, respectivamente,

a la misma hora y lugar; si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento; con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, y desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación en la forma ya establecida, con el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Para los efectos de cumplimentar lo previsto en la regla 7.^a, párrafo último, del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria (modificado por Ley 19/1986, de 14 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 20), se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal a los deudores respecto al lugar, día y hora del remate, quedan aquéllos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Finca objeto de subasta

Urbana sita en Silla, avenida del País Valenciano, número 124, puerta 30. Inscripción: Tomo 2.218, libro 260 de Silla, folio 201, finca número 14.921, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Picasent.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 8.000.000 de pesetas.

Dado en Carlet a 12 de diciembre de 1997.—La Juez, María Ángeles Sierra Fernández-Victorio.—El Secretario.—969-54.

CARTAGENA

Edicto

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 31/1997, promovidos por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra doña Antolina Gilbert Ruiz y don Anastasio M. Puente Martínez, en reclamación de 3.528.809 pesetas de principal, más otras 1.700.000 pesetas, para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó el bien que luego se dirá con su justiprecio, y se saca a pública subasta por primera vez y por término de veinte días el día 17 de marzo de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado; para el supuesto de